



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**RESOLUCIÓN No. PSAR13-34
(Febrero 21 de 2013)**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. PSAR13-17 del 29 de enero de 2013 en la que se decidió acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de los cargos de juez civil del circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo No. PSAA12-9135 de 2012”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 163 y 164 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA12-9135 de 2012, de conformidad con lo dispuesto en la sesión de Sala Administrativa del 20 de febrero de 2013 y con fundamento en el siguiente,

CONSIDERANDO:

Mediante el Acuerdo No. PSAA12-9135 del 12 de enero de 2012, esta Sala Administrativa, reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de juez civil del circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial.

Mediante Resolución PSAR13-17 del 29 de enero de 2013, esta Sala decidió acerca de la admisión de los aspirantes al citado concurso, la cual fue notificada mediante su fijación por el término de ocho (8) días, desde el 30 de enero del año en curso, en la Secretaría de esta Sala Administrativa para su divulgación y copia de la misma fue publicada a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

Mediante el Acuerdo No. PSAA12-9135 del 12 de enero de 2012, en el numeral 4° del artículo 3° estableció:

“... 5. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

La Sala Administrativa del Consejo Superior, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, decidirá mediante Resolución sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando la causal o causales que dieron lugar a la decisión.

Sólo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe estar presentado dentro del citado término. Fuera de este término cualesquiera solicitud de verificación es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la solicitud. Las solicitudes presentadas al correo dentro de dicho lapso pero que lleguen al Consejo Superior por fuera del mismo, se entenderán extemporáneas.

Hoja No. 2 de la Resolución No. PSAR13-34 de 2013 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. PSAR13-17 del 29 de enero de 2013 en la que se decidió acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de los cargos de juez civil del circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo No. PSAA12-9135 de 2012"

Así las cosas, algunos aspirantes solicitaron la verificación por considerar que su inscripción la realizaron en la forma y términos señalados en la convocatoria y con el lleno de los requisitos establecidos al efecto; y revisada nuevamente la documentación aportada por los aspirantes, se estableció que en algunos casos les asiste razón a los peticionarios por cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Conforme a ello y a pesar de que el artículo 164 numeral 3 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia establece que contra la Resolución que rechace las solicitudes de inscripción de los aspirantes que no reúnan las calidades o que no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, no procede recurso en la vía gubernativa, en aras de garantizar los derechos de los aspirantes y en aplicación del artículo 228 de la Carta Política que establece la primacía del derecho sustancial, serán admitidos aquellos quienes demostraron el cumplimiento de todos los requisitos para concursar dentro de la convocatoria de que trata el Acuerdo PSAA12- 9135 de 2012.

En este orden de ideas, resulta procedente modificar la Resolución No. PSAR13-17 del 29 de enero de 2013, por medio de la cual se decide acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de los cargos de juez civil del circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo No. PSAA12-9135 de 2012, en el siguiente sentido:

- Revocar la decisión de inadmisión contenida en el artículo 2° de la Resolución No. PSAR13-17 del 29 de enero de 2013, respecto a los aspirantes que se relacionan a continuación, para en su lugar admitirlos al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de juez civil del circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PSAA12-9135 de 2012.

Cédula	Nombre
11003415	AYCARDI GALEANO YAMITH ALVEIRO
11229385	BADILLO GARCIA PABLO SERGIO SANDINO
91282115	BARBOSA CAMACHO ADOLFO
9860270	BAUTISTA PAMPLONA JUAN DAVID
80030279	BELTRAN SANTANA ANDRES MAURICIO
79646598	BERMUDEZ GUTIERREZ LEONARDO
33221850	BORJA VILLANUEVA ADRIANA MARCELA
30401711	CARDONA VILLANUEVA DIANA MARCELA
45690432	CARDOZO MARTINEZ POLICARPA INES
51882483	CARO PUERTA BLANCA YOLIMA
80200318	CASTAÑO SUELTA SERGIO ALONSO
53030336	CASTELLANOS AVENDAÑO CLAUDIA MILENA
19271698	CASTRO MENDOZA ROBERTO
80258317	CORREAL RAMIREZ MILTON FERNEY
43086727	HERNANDEZ HERNANDEZ ANGELA INES
91508293	HOYOS SERRANO LUIS ALBERTO
43273669	LEMA FERNANDEZ PAULA CRISTINA
41948498	LOPEZ MORALES ANDREA
36954481	LUNA DE LA ESPRIELLA CAROLIN

Hoja No. 3 de la Resolución No. PSAR13-34 de 2013 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. PSAR13-17 del 29 de enero de 2013 en la que se decidió acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de los cargos de juez civil del circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo No. PSAA12-9135 de 2012"

Cédula	Nombre
71798932	MUÑOZ SIERRA ALVARO MAURICIO
7181462	PAEZ URIBE ALVARO ANDRES
33376438	PARRA SIERRA JEYCE LILIANA MARIA
86048984	PIÑEROS ANDRADE EDWIM ANDRES
12751137	RENGIFO BOLAÑOS ALAN RORY
80092874	RIVERO SALAZAR GERMAN EDUARDO
73239318	ROMERO RODRIGUEZ JHONNY BRAULIO
8643999	RUA GOMEZ PABLO DE JESUS
93372286	RUBIO MOLINA ROGER ADRIANO
63513176	RUIZ ROJAS MAUD AMPARO
64870807	RUZ ARRIETA MILENA PATRICIA
37555639	SARMIENTO VERGARA NIDIA MILENA
15456826	SUAZA QUINTERO SERGIO ALBERTO
74365856	TORRES MARTINEZ WILSON ELIECER
79918096	URRUTIA RAMIREZ WILLIAM GIOVANNY
63528780	VARGAS GARNICA LAURA GISSETT

En mérito de lo expuesto, el presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución No. PSAR13-17 del 29 de enero de 2013, en el sentido de revocar la inadmisión de los aspirantes que se relacionan a continuación, para en su lugar admitirlos al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para los cargos de juez civil del circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PSAA12-9135 de 2012.

Cédula	Nombre
11003415	AYCARDI GALEANO YAMITH ALVEIRO
11229385	BADILLO GARCIA PABLO SERGIO SANDINO
91282115	BARBOSA CAMACHO ADOLFO
9860270	BAUTISTA PAMPLONA JUAN DAVID
80030279	BELTRAN SANTANA ANDRES MAURICIO
79646598	BERMUDEZ GUTIERREZ LEONARDO
33221850	BORJA VILLANUEVA ADRIANA MARCELA
30401711	CARDONA VILLANUEVA DIANA MARCELA
45690432	CARDOZO MARTINEZ POLICARPA INES
51882483	CARO PUERTA BLANCA YOLIMA
80200318	CASTAÑO SUELTA SERGIO ALONSO
53030336	CASTELLANOS AVENDAÑO CLAUDIA MILENA
19271698	CASTRO MENDOZA ROBERTO
80258317	CORREAL RAMIREZ MILTON FERNEY
43086727	HERNANDEZ HERNANDEZ ANGELA INES
91508293	HOYOS SERRANO LUIS ALBERTO
43273669	LEMA FERNANDEZ PAULA CRISTINA
41948498	LOPEZ MORALES ANDREA

Hoja No. 4 de la Resolución No. PSAR13-34 de 2013 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. PSAR13-17 del 29 de enero de 2013 en la que se decidió acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de los cargos de juez civil del circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo No. PSAA12-9135 de 2012"

Cédula	Nombre
36954481	LUNA DE LA ESPRIELLA CAROLIN
71798932	MUÑOZ SIERRA ALVARO MAURICIO
7181462	PAEZ URIBE ALVARO ANDRES
33376438	PARRA SIERRA JEYCE LILIANA MARIA
86048984	PIÑEROS ANDRADE EDWIM ANDRES
12751137	RENGIFO BOLAÑOS ALAN RORY
80092874	RIVERO SALAZAR GERMAN EDUARDO
73239318	ROMERO RODRIGUEZ JHONNY BRAULIO
8643999	RUA GOMEZ PABLO DE JESUS
93372286	RUBIO MOLINA ROGER ADRIANO
63513176	RUIZ ROJAS MAUD AMPARO
64870807	RUZ ARRIETA MILENA PATRICIA
37555639	SARMIENTO VERGARA NIDIA MILENA
15456826	SUAZA QUINTERO SERGIO ALBERTO
74365856	TORRES MARTINEZ WILSON ELIEGER
79918096	URRUTIA RAMIREZ WILLIAM GIOVANNY
63528780	VARGAS GARNICA LAURA GISSETT

ARTÍCULO 2°.- Contra La presente Resolución no procede ningún recurso en vía gubernativa.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UACJ/CMGR/MCVR